EXTRACTO

JUZGADO ARBITRAL, ubicado en calle Nueva Tajamar 481, oficina 303 Torre Norte, comuna de Las Condes, en causa de Juicio Arbitral, ROL C-2455-2024, caratulado "**PARTICIÓN PÉREZ / ZAPATA**", se subastará el día 2 de diciembre de 2026 a las 16:30 horas, por plataforma GOOGLE MEET enlace https://meet.google.com/eof-uxsy-sri y en forma presencial, inmueble ubicado en calle Lo Salinas nro. 950, de la comuna de Buin, REGIÓN METROPOLITANA, inscrito a **fojas ciento sesenta y ocho, número ciento ochenta y dos, del Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta; a fojas novecientos treinta y siete vuelta, número ochocientos treinta y nueve del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete; a fojas tres mil quinientos treinta, número cuatro mil doscientos sesenta y tres del Registro de Propiedad del año dos mil quince y; a fojas novecientos treinta y nueve, número mil ciento cincuenta y tres del año dos mil veinticuatro,** todas del Conservador de Bienes Raíces de Buin. El rol de avalúo de este inmueble es el número 185-5 de la comuna de Buin. El mínimo de las posturas será: Doscientos treinta y cinco millones de pesos ($235.000.000), según tasación de común acuerdo. Todo postor, para tener derecho a participar en la subasta, deberá acompañar un vale vista, debidamente endosado a nombre del Juez **María José Susana Gutiérrez Gálvez**, por una cantidad equivalente al 10% del mínimo de las posturas. El subastador deberá suscribir el acta de remate, en el momento de la subasta y hacer extender y suscribir la escritura definitiva de venta en el término de 30 días corridos, contados desde la fecha del remate. De acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del artículo veintiséis de la Ley 14.908, no se admitirán como postores a las personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. El precio se pagará al contado mediante Vale vista o depósito en la cuenta vista del Juez Partidor doña **María José Susana Gutiérrez Gálvez**, que el subastador deberá pagar en el acto del remate o a más tardar dentro de quinto día hábil de efectuada la subasta. Se imputará al precio de adjudicación el monto de la garantía constituida por el subastador para participar en la subasta. Si el subastador no pagare el precio dentro del plazo de 5° día de efectuada la subasta, o no firmare la escritura dentro de 30 días contados desde la fecha del pago del saldo de precio, perderá la caución quedando ésta a beneficio de la masa hereditaria. A aquel participante que no se haya adjudicado el bien, se le hará devolución del vale vista para, para el reembolso del dinero que haya consignado para participar, dentro de 5 días hábiles siguientes al día del remate. Bases y demás antecedentes solicitar en el tribunal.

Sara Riera Nvarro

Firmado digitalmente por Sara Riera Nvarro
Fecha: 2026.11.20 16:43:34 -03'00'

Fecha Publicación: Viernes 27 de Noviembre 2026
Enlace permanente: https://legales.cooperativa.cl/?p=253956